

## Ministry of Foreign Affairs of Chile - Solicitud de Pensión de Orfandad IPS

¿En qué consiste?

Tramitación de la solicitud de Pensión de Orfandad por el fallecimiento de un imponente activo o pensionado del sistema previsional administrado por el Instituto de Previsión Social (IPS).

Es una pensión mensual a que tienen derecho los hijos(as), de los imponentes que hayan fallecido en servicio activo o siendo pensionados del Instituto de Previsión Social (IPS).

¿Dónde se realiza?

En los Consulados de Chile.

¿A quién está dirigido?

A los hijos del causante menores de 18 años y los hijos inválidos de cualquier edad. En el caso de los primeros, el beneficio se extiende hasta el mes de diciembre del año en que cumplan 24 años de edad, siempre que acrediten ser estudiantes de cursos regulares en Establecimientos del Estado de Chile o reconocidos por éste.

Requisitos

Que el fallecimiento del imponente no tenga como causa un accidente del trabajo o enfermedad profesional.

Informe Previsional IPS que resuelva la correspondencia o no del derecho a este beneficio, según la normativa vigente (Ver Solicitud de Informe Previsional IPS).

Certificado de Defunción emitido por el Registro Civil chileno (SNRCeI).

Certificado de Nacimiento de ambos (causante y beneficiario).

Certificado de Estudios o Discapacidad (si corresponde) debidamente legalizados por Consulado.

Fotocopia de la Cédula de Identidad de ambos (causante y beneficiario) legalizada por el Consulado.

Solicitud Única de Beneficios Previsionales

Ficha para Remesa del Beneficio.

Certificado Bancario de la cuenta del solicitante (Emitida y firmada por el Banco, que indique: Cuenta de titularidad del beneficiario, tipo y número de cuenta, nombre del Banco, domicilio del Banco, Sucursal, códigos de transferencia internacional SWIFT, IBAN, CBU, según corresponda)

Formulario de Antecedentes Bancarios.

Producto

Obtención del Beneficio de Pensión de Orfandad IPS.

Observaciones

No tiene costo.

## Ministry of Foreign Affairs of Chile - Solicitud de Pensión de Orfandad IPS

Importante:

Los receptores de una pensión o beneficio del Instituto de Previsión Social, residentes en Argentina o Suecia podrán prescindir de la presentación de los requisitos: